

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña sobre información pública.

Ha sido redactado el proyecto básico y su correspondiente estudio de impacto ambiental de las «Nuevas instalaciones portuarias en punta Langosteira» que, en síntesis consiste:

Un dique de abrigo de 3.720 metros de longitud total y tres alineaciones que partirá del extremo más oriental del cabo Langosteira en dirección E-O.

Un contradique formado por dos alineaciones, con una longitud total de 1.271 metros, partiendo del extremo E de la playa de Alba en dirección ESE-ONO.

Las explanaciones en 98 hectáreas, necesarias para abastecer a la obra de material de cantera y disponer de mayor superficie de explanadas portuarias. Así como el relleno de 168 Ha de explanadas ganadas al mar.

La construcción de un muelle transversal a la costa de 1.609 metros de longitud y de calado comprendido entre 22 y 16 metros.

La construcción de cuatro frentes de atraque adosados a lo largo del dique de abrigo.

Los accesos terrestres al nuevo puerto, mediante su conexión de la avenida del embalse.

Lo que se hace público para que las personas interesadas puedan presentar por escrito en la Autoridad Portuaria de A Coruña y en los Ayuntamientos de A Coruña y Arteixo, dentro del plazo de treinta días hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que se estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados, o por las personas que acrediten poder suficiente para representarlas.

Asimismo, se publica, en cumplimiento del artículo 3.º, punto 1, del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que lo desarrolla.

A estos efectos, se podrá examinar la documentación de referencia en la Autoridad Portuaria de A Coruña, durante el plazo fijado y en horas hábiles.

A Coruña, 9 de febrero de 2000.—El Presidente, Antonio Couceiro Méndez.—6.667.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Asturias declarando la necesidad de ocupación por expropiación forzosa de bienes y derechos con motivo de la ejecución de las obras de «Tinglado 2 en la Figar».

El proyecto para la ejecución de las obras de «Tinglado 2 en la Figar» fue aprobado técnicamente por el Director del puerto con fecha 14 de mayo de 1999 y, posteriormente por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en su reunión de 24 de mayo de 1999.

Por resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 9 de agosto de 1999, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se aprobó la relación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y se abrió un período de información por plazo de quince días, al objeto de que cualquier persona pudiera aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de los bienes o derechos afectados por la expropiación, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y un periódico de la localidad y en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento de Gijón, notificándose también a los interesados.

En el período de información pública se presentó únicamente un escrito firmado por don Jesús Riesgo Milla, al que adjunta poder que le ha sido otorgado a su favor por don José María García-Moreno Bengoechea para intervenir en su nombre en el expediente y solicitando que se entiendan con él las actuaciones.

El Abogado del Estado ha informado favorablemente sobre la necesidad de ocupación.

Esta Delegación del Gobierno, de conformidad, con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los siguientes bienes o derechos.

Anexo con la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación

Finca	Propietario	Naturaleza del derecho o bien afectado	Superficie m ²
Número 4.	Herederos de don José Bengoechea. Titular catastral: Doña Ángeles Bengoechea Álvarez.	Suelo urbano-PRI, Sistema General.	1.810
Número 5.	Herederos de don José Fernández Montes. Titular catastral: Doña Marcelina Carolina Fernández Cocaño.	Suelo urbano-PRI, Sistema General.	2.970
Número 6.	Herederos de don José Bengoechea. Titular catastral: Don José Bengoechea.	Suelo urbano-PRI, Sistema General.	539

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

Oviedo, 13 de diciembre de 1999.—El Delegado del Gobierno, Fernando R. Fernández Noval.—5.556.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del proyecto de adecuación hidráulica y ambiental del río Jerte a su paso por Plasencia (Cáceres) IPO/15.

Encontrándose en tramitación el proyecto epigrafiado, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en esta Confederación y en el Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres).

Las obras que se proyectan, todas ellas en el término de Plasencia (Cáceres), y situadas en el tramo del río Jerte comprendido entre el Puente Nuevo y el puente de San Lázaro, son las siguientes:

1. Las obras en la margen derecha del río Jerte: Adecuación del paseo de la margen derecha, creación del parque de San Lázaro, parque inundable de ribera junto al puente de San Lázaro y reparación de los tres azudes existentes en el tramo, junto a los puentes de Trujillo, de Gutiérrez Mellado y de San Lázaro.

2. Recuperación del molino y actuaciones en puentes: Creación de un aula de interpretación ambiental mediante la recuperación del antiguo molino situado bajo el puente Gutiérrez Mellado, restitución a su estado original del puente de Trujillo e iluminación inferior de los puentes Nuevo de Trujillo y de San Lázaro.

3. Margen izquierda: Ampliación y adecuación de un paseo entre el puente de Trujillo y la zona denominada «El Cachón». Construcción de un paseo-vereda a un nivel inferior en el mismo tramo.

4. Zona de «El Cachón», para defender la zona contra avenidas, recuperar ambientalmente el lugar para el uso y disfrute de la sociedad, se prevé la creación de un Jardín Botánico, de unas 3 hectáreas. Dicho parque queda defendido para caudales del orden de 400 metros cúbicos por segundo, superiores a los que se darían con la gestión actual de las avenidas en el embalse del Jerte, para avenidas de 500 años de período de retorno. Limpieza del cauce y de las riberas, y tratamiento de cirugía arborea a realizar en diversos tramos, y obra civil necesaria para el soterramiento de las líneas eléctricas y telefónicas.

Presupuesto de ejecución por contrata: 529.669.571 pesetas.

Madrid, 10 de febrero de 2000.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—6.635.